



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 069-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 26 SET. 2019

Visto:

El Informe N° 887-2019-MIDIS/ PNADP-UA-LOG de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística, y el Informe N° 075-2019-MIDIS/ PNADP-MMB-UA-LOG de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el sub numeral 6.7.3.1 del numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, por otra parte, el sub numeral 6.7.3.4 del numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala que "La OGA mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad";

Que, mediante Informe N° 887-2019-MIDIS/ PNADP-UA-LOG de fecha 11 de setiembre de 2019, la Coordinación de Logística, hace suyo el Informe N° 075-2019-MIDIS/ PNADP-MMB-UA-LOG, de la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, con el cual recomienda la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, correspondiente al ejercicio 2019;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesaria la conformación de la Comisión antes indicada, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad, y así, establecer la conformidad física valorizada con los valores contables de la Entidad;

Con el visto bueno del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y el Especialista Legal de la Unidad de Administración;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-2005-PCM, por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- Juntos, el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, correspondiente al ejercicio 2019, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales

Titulares

Harold Edwin Contreras Pasco	Representante de la Coordinación de Contabilidad, quien lo presidirá
Ricardo Hernán Crisostomo Talla	Representante de la Unidad de Administración
Víctor Ramon Hualtibamba Cabrera	Representante de la Coordinación de Logística

Suplentes

Fidel Villanueva Rodríguez	Representante de la Coordinación de Contabilidad, quien lo presidirá
Andrés Elías Soria Palacios	Representante de la Unidad de Administración
Jorge Gabriel Bazán Linares	Representante de la Coordinación de Logística

Artículo 2°. – Encargar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales solicite la participación del Órgano de Control Institucionales en la toma de inventario, en calidad de veedor.

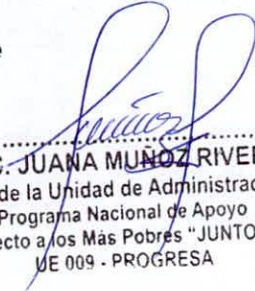
Artículo 3°. – Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales conformada por la presente Resolución, el plazo de dos (02) días hábiles a fin de que proceda a su instalación.

Artículo 4°. – Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, conformada por la presente Resolución, un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de su instalación, a fin de que cumpla con presentar el Plan de Trabajo, cronograma de actividades y presupuesto de gastos correspondientes, para su aprobación por la Unidad de Administración.

Artículo 5°. – Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, al Órgano de Control Institucional, a la Coordinación de Logística, a la Coordinación de Contabilidad y a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, conformada por la presente Resolución.

Artículo 6°. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese


CPC. JUANA MUNOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
DE 009 - PROGRESA

